



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
 DRA. BCS/E. UMPV/C.A. EGR/sms

- 3 FEB. 2016 0686

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°625 de fecha 08 de Junio de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Atención Odontológica Integral a Hombres de Escasos Recursos.
2. Resolución Exenta N°699 de fecha 03 de Agosto de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Programa Atención Odontológica Integral a Hombres de Escasos Recursos.
3. Convenio de fecha 07 de Agosto de 2015 de Programa Atención Odontológica Integral a Hombres de Escasos Recursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
4. Resolución Exenta N°5191 de fecha 25 de Agosto de 2015 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
5. Resolución Exenta N°1145 de fecha 23 de Diciembre de 2015 de Ministerio de Salud, que modifica la resolución de recursos de Programa Atención Odontológica Integral a Hombres de Escasos Recursos.
6. Correo electrónico de fecha 28 de Diciembre de 2015 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
7. Adenda de fecha 28 de Diciembre de 2015 de Programa Atención Odontológica Integral a Hombres de Escasos Recursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
8. Resolución Exenta N°7804 de fecha 28 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
9. Ordinario N°54 de fecha 29 de Enero de 2016 del Municipio de Chiguayante, mediante el cual solicita la ampliación de plazo de programas ya suscrito.
10. Ordinario N°479 de fecha 29 de Enero de 2016 del Director del Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización de la ampliación de plazo.
11. Segundo convenio modificatorio de fecha 29 de Enero de 2016 de Programa Atención Odontológica Integral a Hombres de Escasos Recursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

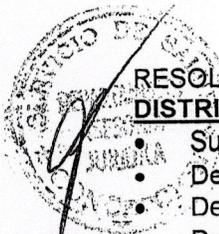
1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director.
4. Resolución Exenta N°711 de fecha 17 de Septiembre de 2014 que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Concepción.
5. Artículo 80, D.F.L. 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** ampliación de plazo hasta el 31 de Marzo del año 2016 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y **LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **ATENCION ODONTOLOGICA A HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge la presente resolución al ítem 24-03-298-02, Atención Primaria.

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DIRECTOR SUBROGANTE
 DRA. MIRIAM PÉREZ HENRIQUEZ
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 122 / 02.02.2016

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E. M. P. V. DR. CM / DE LA CSMICA. EGR

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ATENCION ODONTOLOGICA A HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS

En Concepción a 29 de Enero de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde Subrogante **SR. ROLANDO SAAVEDRA NEIRA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Atención odontológica a hombres de escasos recursos, con fecha 07 de Agosto 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°5191 de fecha 25 de Agosto 2015, en el que el su cláusula decima primera establece que el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015. Posteriormente el Ministerio envía recursos adicionales, por lo que se confecciona un adenda de fecha 28 de Diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N°7804 de fecha 28 Diciembre de 2015.

SEGUNDA: Para efectos de la ampliación de plazo de ejecución del convenio, el Municipio de Chiguayante solicita mediante correo electrónico de la Directora de Dirección de Administración de Salud de Chiguayante de fecha 29 de Enero de 2016 el prorrogar el convenio modificatorio descrito en clausula anterior, debido a que el proceso de compra aún se encuentra en licitación y se requiere de más tiempo a fin ejecutar en su totalidad la adjudicación y la facturación. Ante los antecedentes presentados la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción autoriza la prorroga al 31 de Marzo de 2016 mediante correo electrónico de fecha 29 de Enero de 2016, cabe señalar que los oficios correspondientes están en trámite de firma.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de Marzo de 2016.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.


SR. ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN


ASESOR
JURIDICO
SERVICIO DE SALUD CONF